

tencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de julio de 1976.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

**18160** — *ORDEN de 9 de julio de 1976 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 303.270, promovido por don Francisco Valencia Paz contra resoluciones de este Ministerio de 2 de septiembre de 1968 y 21 de marzo de 1970.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 303.270, interpuesto ante el Tribunal Supremo por don Francisco Valencia Paz contra resoluciones de este Ministerio de 2 de septiembre de 1968 y 21 de marzo de 1970, se ha dictado con fecha 26 de diciembre de 1975 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que con desestimación total del presente recurso contencioso-administrativo número trescientos treinta y tres mil doscientos setenta, interpuesto por el Procurador de los Tribunales señor Monsalve Guerrea en nombre y representación de don Francisco Valencia Paz, contra resoluciones del Ministerio de Industria de dos de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho y veintuno de marzo de mil novecientos setenta, sobre concesión de la marca "Compañía Vinícola del Sur", debemos declarar y declaramos dichas resoluciones ajustadas a derecho; sin hacer expresa condena de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de julio de 1976.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

**18161** — *ORDEN de 9 de julio de 1976 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 303.267, promovido por «Govantes, S. L.», contra resolución de este Ministerio de 6 de marzo de 1969.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 303.267, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Govantes, Sociedad Limitada», contra resolución de este Ministerio de 6 de marzo de 1969, se ha dictado con fecha 26 de diciembre de 1975 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que con desestimación del presente recurso contencioso-administrativo trescientos tres mil doscientos sesenta y siete, de mil novecientos setenta y cuatro, interpuesto por el Abogado del Colegio de Madrid don Carlos de Arjona y Ruiz en nombre y representación de "Govantes, S. L.", contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de seis de marzo de mil novecientos sesenta y nueve y contra la desestimación del recurso de reposición contra ella interpuesto, de catorce de mayo de mil novecientos setenta, debemos declarar y declaramos tales resoluciones ajustadas a derecho y, en consecuencia, denegamos la inscripción de la marca solicitante; sin hacer expresa condena de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de julio de 1976.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

**18162** — *ORDEN de 9 de julio de 1976 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 303.171, promovido por don Manuel Pardo Vidal contra resolución de este Ministerio de 13 de mayo de 1968.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 303.171, interpuesto ante el Tribunal Supremo por don Manuel Pardo Vidal contra resolución de este Ministerio de 13 de mayo de 1968, se ha dictado con fecha 6 de diciembre de 1975 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso interpuesto por el Procurador don Leandro Navarro Ungria, en nombre y representación de don Manuel Pardo Vidal, contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha trece de mayo de mil novecientos sesenta y ocho, así como contra la resolución denegatoria del recurso de reposición contra aquélla interpuesto; sin especial imposición de las costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de julio de 1976.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

**18163** — *ORDEN de 9 de julio de 1976 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 303.134, promovido por «Cadbury-Fry Gesellschaft, M. B. H.», contra resolución de este Ministerio de 9 de noviembre de 1967.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 303.134, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Cadbury-Fry Gesellschaft, M. B. H.», contra resolución de este Ministerio de 9 de noviembre de 1967, se ha dictado con fecha 27 de febrero de 1976 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo promovido por el Letrado en ejercicio don Nicolás Alcalá del Olmo Gómez, en representación de "Cadbury-Fry Gesellschaft, M. B. H.", contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de nueve de noviembre de mil novecientos sesenta y siete, debemos anular y anulamos el expresado acto administrativo, por no ser conforme a derecho, en cuanto denegó protección en España a la marca internacional número trescientos siete mil sesenta y uno, "Cadbury Dairy Milk Chocolate", gráfica y denominativa, y en su lugar, declaramos compatible dicha marca con la nacional número trescientos cuarenta y un mil ciento sesenta y siete, consistente en la denominación "Dairy Queen", por lo que debe dispensarse protección a aquella marca internacional; sin hacer especial imposición de las costas procesales.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de julio de 1976.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

**18164** — *RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a don Fernando Vilallonga Rosell («Aguas Fané») ampliación de industria de servicio público de suministro de agua potable a la urbanización «El Fané» y otras, sitas en el término municipal de Llansá (Gerona).*

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud presentada por don Fernando Vilallonga Rosell («Aguas Fané»);

Teniendo en cuenta el informe favorable emitido por la Delegación Provincial de este Ministerio en Gerona,